

CONVENIO MODIFICATORIO No. 07-2023 DEL CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-10-2023.



Convenio Modificatorio, del contrato por Licitación Pública número LP--2023, que celebran por una parte como Contratante, el Municipio de Manzanillo Colima, representado en este acto por los C.C. Griselda Martínez Martínez y el C.P. Héctor Ramírez Ramírez, en su carácter de Presidenta Municipal y Encargado del Despacho de Oficialía Mayor del municipio, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "El Municipio" o "El Comprador" y por la otra parte la persona física NEREIDA LOPEZ VERDE, quien en adelante se le denominará "El Proveedor" y cuando actúen de manera conjunta se les denominará como "Las Partes"; quienes se obligan al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 27 (veintisiete) de marzo del 2023, "El Municipio" y el "El Proveedor" formalizaron el contrato por Licitación Pública Nacional Presencial número LP-10-2023, cuyo objeto fue el suministro de materiales pétreos (balastre) para el relleno sanitario, conforme a las especificaciones señaladas en su Cláusula PRIMERA, con un importe total de \$1´237,488.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), con el I.V.A., incluido.
- 3.- En su Clausula DÉCIMO PRIMERA se pactó lo siguiente: "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.
- **4.-** El Contrato aludido está regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de conformidad con el artículo 57, numeral 1:

"Los entes gubernamentales podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente."



A





CONVENIO MODIFICATORIO No. 07-2023 DEL CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-10-2023.



DECLARACIONES:

I. Mediante el oficio DLAP/1527/2023, el Director de Limpia y Aseo Público solicita la celebración del presente convenio modificatorio en virtud de que la proyección anual que se consideró para el contrato original, se vio afectada por los trabajos que se realizan para atender las solicitudes de los procedimientos administrativos del IMADES y PROFEPA, que consisten en la cobertura total de los taludes, nivelaciones de las celdas y construcción de cárcamos de lixiviados.

MODIFICACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO:

Material pétreo. El suministro de materiales pétreos (balastre) para el relleno sanitario, se incrementará obedeciendo a las necesidades de material adicional.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – Por las razones expuestas en la **Declaración I**, "LAS PARTES" acuerdan incrementar 110 (ciento diez) viajes de 14m³ cada uno, de mezcla de material Fino 0.1 MM – 10 MM 20% y Material Grueso de 50.8 MM – 152.4 80%, por un importe total de \$232,232.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), incremento que corresponde al 20% (veinte por ciento) de la cantidad de viajes e importe establecidos en el contrato original.

SEGUNDA. – "El Proveedor" expresa su conformidad con la modificación establecida en la Clausula anterior y se obliga a proveer los materiales señalados en ésta.

TERCERA.- "El Proveedor" se obliga a entregar los materiales objeto del presente convenio, en forma inmediata, conforme lo solicite el área requirente, en las instalaciones del Relleno Sanitario Municipal de Manzanillo, Colima.

CUARTA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. - "LAS PARTES", están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el

1







CONVENIO MODIFICATORIO No. 07-2023 DEL CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-10-2023.



clausulado del presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas contenidas en el contrato principal por **Licitación Pública Nacional Presencial número LP-10-2023**, signado el día 27 (veintisiete) de marzo del 2023.

Previa lectura del contenido del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en 2 (dos) ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los 30 (treinta) días del mes de agosto de 2023.

POR EL MUNICIPIO

C. GRISÉLDA MARTINEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. HÉCTOR AMÍREZ RAMÍREZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR

POR "EL PROVEEDOR"

C. NEREIDA LÓPEZ VERDE

TESTIGOS:

LIC. HELIA ADRIANA ACEVEDO TREJO DIRECTORA DE ADQUISICIONES

DR. GONZALO P. B. ROJAS ARREOLA.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES.

H